



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-001239-00

En el proceso ordinario laboral instaurado por MARIA NELIDA LEDESMA GRAJALES en contra de CATALINA ÁLVAREZ AGUDELO Y OTRA, se ordena devolver la contestación de la demanda allegada por CATALINA ALVAREZ AGUDELO y ANDREA JUDITH NUÑES MESA, para que en el término de cinco (5) días adecue su respuesta, teniendo en cuenta las exigencias previstas en el artículo 18 de la Ley 712 de 2001, que modificó el artículo 31 del C. P del Trabajo y de la Seguridad Social, pues debe cumplir con lo siguiente, so pena de tener por probados los hechos:

- Deberá aclarar la respuesta al hecho 2 de la demanda en el sentido aclarar el salario que recibía la demandante.
- Indicara las direcciones de notificación electrónica de las demandadas y del apoderado.

Se RECONOCE PERSONERÍA para actuar al Dr. DIEGO ALONSO CORTES MEJÍA, para que represente los intereses de las demandadas CATALINA ALVAREZ AGUDELO y ANDREA JUDITH NUÑES MESA, quien no tiene sanciones disciplinarias vigentes según certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.

Se reconoce personería para representar a Colpensiones, a la sociedad PALACIO CONSULTORES S.A.S según lo permite el artículo 75 del CGP y conforme al poder general conferido por el representante Legal Suplente de la entidad mediante escritura pública anexada.

Asimismo, se acepta la sustitución del poder que hace el gerente de PALACIO CONSULTORES S.A.S, FABIO ANDRES VALLEJO CHANCI y se le reconoce

personería para actuar a la Dra. PAOLA GAVIRIA QUINTERO portadora de la T.P 221.371 del C.S de la J. quien no tiene antecedentes disciplinarios conforme verificación efectuada en la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro.164
hoy 29 de septiembre de 2021 a las 8 a.m.
Consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-itagui/54>

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a91848ef387192a4c4396fca7b1b7ac0a0e64980cdac590dd22d6031855795ed**
Documento generado en 28/09/2021 01:22:02 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>